

vencción á la circunstancia de quedar representadas las asignaciones inglesas por certificados del ministerio de Hacienda, cuando esta estipulación está calcada sobre la del decreto de 5 de Abril, relativa á la conclusion del camino de hierro interoceánico. Entre las mil objeciones que se han hecho á ese decreto, á nadie ha ocurrido presentar la de que en virtud de él, el empresario del ferrocarril se convierte en interventor de las aduanas marítimas. Pues que se dió tal seguridad para garantizar una concesion graciosa, ¿qué extraño es que se dé para garantizar una obligacion estricta? Se ha llamado tambien un indicio de intervencion la firma de los agentes ingleses en los referidos certificados, que no son más que la representacion de un valor que pertenece á los acreedores británicos y que no es extraño se firmen por los agentes de éstos, antes de la circulacion. Se ha dicho, por fin, que hay intervencion en el acto de liquidarse mensualmente el pago de las asignaciones, entre los administradores de las aduanas y los agentes de los tenedores de bonos. Este acto tiene por objeto fijar definitivamente lo que en el curso del mes se ha pagado á los acreedores ingleses, y no debe sorprender, por lo mismo, que su agente firme tambien las liquidaciones, porque esto equivale á confesar la percepcion de las sumas aplicadas á la deuda inglesa durante el mes. Se ha clamado con escándalo que la República no queda exonerada de su deuda hasta que la liquidacion se suscriba por el agente de los fondos británicos, ¿y qué hay tampoco de extraño en eso? El deudor no queda exonerado de su deuda, hasta que el acreedor le ha firmado el recibo. ¿Por qué han de ser un rasgo de intervencion estas prácticas, usuales en todas las transacciones comunes entre acreedor y deudor?

Ahora, aun suponiendo que hubiera razon en esos reparos, ¿la repulsa de las estipulaciones que el tratado contiene, asegura al Congreso de que no tendrá que sujetarse á ellas la nacion? Este es el aspecto más práctico del negocio, y el que debe fijar de preferencia la atencion de la Cámara. El gobierno tiene que llenar en esta cuestion el último de sus deberes, llamando la atencion del Congreso sobre la poca probabilidad de que la República resista con buen resultado á la triple agresion de la Inglaterra, de la Francia y de la España. Prevee el gobierno que el país levantará ejércitos y afrontará combates como los de 847; que habrá, como entonces, ras-

gos de patriotismo tan laudables como infructuosos; y que el éxito de esa lucha contra tres potencias, será firmar tratados más duros que el que acaba de reprobarse, y que tendrán por preliminares capitulaciones y derrotas. La República está débil, y lo sería más si se creyese fuerte porque el gobierno le ocultase su estado.

No obstante el voto definitivo del Congreso sobre esta cuestion, el Ejecutivo cree que debe hacerse oír una vez más. Ya que todo ciudadano goza del derecho de hacer llegar su voz hasta la representacion nacional, ¿por qué no ha de sonar, en esta crisis suprema, la voz del gobierno, que tiene más que nadie la ciencia de los hechos, y que está viendo próximo é inevitable un conflicto en que zozobrarán todos los intereses vitales de la nacion? ¿Por qué no ha de venir el ejecutivo, no en uso de sus facultades constitucionales, sino en nombre del supremo peligro, que la reforma y la nacionalidad están corriendo, á pedir al Congreso que pare mientes en los males cuyo dique va á levantarse; en la ruptura con todos nuestros virtuales aliados; en la agresion simultánea de tres naciones, en la repetición de las escenas de 47, en algo peor todavía, en la resurreccion del régimen colonial bajo el nombre de intervencion ó de protectorado, y en la pérdida, por fin, de todo lo que ha conquistado el país en las guerras de la independencia y de la reforma?

El gobierno, despues de este ocurso al cuerpo legislativo, habrá hecho el último esfuerzo por salvar al país que le ha confiado su administracion; y el ministro que suscribe, que desde la noche del día 22 tiene formulada su renuncia, habrá llenado tambien este último deber, cuyo cumplimiento le ha detenido hasta ahora en el ministerio, y volverá á la vida privada á hacer votos para que la Providencia salve á la República de los peligros que se le aproximan.

Ruego á Vdes., por acuerdo del C. presidente, se sirva dar cuenta con esta exposicion al Congreso, á fin de que su soberanía, movida por las reflexiones que quedan expuestas, se digne tomar nuevamente en consideracion el tratado concluido en 21 del actual con el ministro de S. M. B.

Al cumplir con este acuerdo, tengo el honor de renovar á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma. México, Noviembre 15 de 1861.—*Manuel María de Zamacona*.—Señores secretarios del Soberano Congreso de la Union.

Llevo cerca de cinco meses de luchar con las dificultades de una posicion que absolutamente no fué creada por mí mismo. Cuando el día 13 de Julio asistí por primera vez al consejo de ministros, y se presentó en él la iniciativa que habia preparado muy de antemano el secretario de hacienda, sobre suspension general de pagos, combatí la idea de tomar esta medida sin prepararla por medio de arreglos diplomáticos. La opinion contraria prevaleció en el gabinete, y yo, por evitar el escándalo de una renuncia á la media hora de haber tomado posesion, y por la esperanza de que las potencias interesadas en nuestra deuda y son representantes en México, prestasen un oido imparcial á las explicaciones que podian hacerse sobre la suspension de las convenciones, me resolví á encargarme de la cuestion diplomática en el terreno en que la colocó la ley de 17 de Julio.

Pero á consecuencia de esta ley, la Inglaterra y la Francia cortaron sus relaciones con la República, y entónces me penetré de que la única manera de evitar grandes peligros á la independencia nacional y á los principios políticos que acaba de conquistar la nacion, era arbitrar recursos extraordinarios con que hacer frente á nuestras obligaciones internacionales y negociar con los acreedores extranjeros sobre el modo de volver á ponerlas en corriente. Los temores que me inspiraron este propósito, vinieron confirmados por los dos paquetes últimos. Las correspondencias que ambos trajeron, ponian de bulto la necesidad de cortar, por medio de arreglos previsoros, una cuestion llena de peligros; y hé aquí por qué me decidí á concluir cuanto antes el tratado que firmé ayer con el representante de S. M. B., y el que está á punto de concluirse con los Estados Unidos.

El primero acaba en estos momentos de ser reprobado en el Congreso; el segundo correrá, sin duda, la misma suerte como lo ha anunciado en la discusion el presidente de la comision de relaciones. Ha desparecido, por tanto, la base de todos mis planes, y rayaría en insensatez mi permanencia á la cabeza del departamento de negocios extranjeros. Mi conciencia y el estudio que he hecho en estos últimos meses de la cuestion diplomática, no me permiten personificar la política á que la Cámara empuja al ejecutivo. Sobrada experiencia he cobrado desde que se dictó, á mi pesar, la suspension autoritativa de las asignaciones á la deuda exterior, sobre los

inconvenientes de obrar en desacuerdo con las convicciones propias.

Para no verme en ese caso, renuncio el cargo de ministro de relaciones, que el ciudadano presidente tuvo la bondad de confiarme. Mis trabajos para desempeñarlo, y la renuncia que hago ahora de él, dejan tranquila mi conciencia y á salvo mi responsabilidad. ¡Plegue á Dios que se salven del mismo modo la revolucion y la independencia de la República!

Al devolver al ciudadano presidente la cartera que su confianza puso en mis manos, deseo que acepte mis agradecimientos por las bondades de que me ha colmado, sin mérito de mi parte, y que vd. tambien acepte para sí la seguridad de mi distinguida consideracion.

México, Noviembre 22 de 1861.—*Manuel María de Zamacona*.—Al C. Ministro de Gobernacion,

Acabo de enviar á la secretaria del Congreso la exposicion que por acuerdo del ciudadano presidente se ha dirigido al cuerpo legislativo, insistiendo en la conveniencia de tomar nuevamente en consideracion el tratado concluido con el representante de la Gran Bretaña el 21 del corriente.

Dado este paso, cuyo único efecto en opinion mia será eximir completamente al gobierno de toda responsabilidad, por las consecuencias que pueda acarrear la reprobacion del referido tratado, creo oportuno llevar á efecto mi resolucion irrevocable de separarme del gabinete, resolucion que formé desde la noche del día 22, y que no habia llevado á efecto cediendo á sugerencias de algunas personas que creian oportuno dar antes cerca del Congreso ese último paso, que puede estinarse como el último acto del sistema de prudencia y prevision, que he creído deber seguir, en el arreglo de las dificultades diplomáticas.

Pero tengo como seguro que las indicaciones del gobierno serán nuevamente desoídas. El carácter de algunos argumentos empleados en la discusion del viernes, me hace sopechar en algunos miembros del Congreso, propósito deliberado de frustrar toda negociacion diplomática. Tras la lectura de la exposicion que acabo de enviar á la Cámara, brotarán objeciones de fórmula y de trámite con que se conseguirá otra fácil derrota al gabinete.

El gobierno, sin embargo, ha debido ex-

ponerse á ella, como á un revés honroso, porque será la derrota de la prudencia y del verdadero patriotismo; será una de esas derrotas de que el buen sentido nacional indemniza á pocos dias, y de que la posteridad indemniza para siempre; una derrota como la que sufrió el gabinete que propuso el reconocimiento de la independencia de Texas, para salvar á Nuevo-México y á California. También entónces como ahora, hubo un acceso febril de exaltación; también entónces hubo esa embriaguez que ciertas palabras magnéticas producen en los cuerpos legislativos, y que se disipa á la vista de los hechos. También entónces se incensó á los oradores que impugnaron la idea salvadora, y á quienes despues se maldijo en medio de las humillaciones de 47 y 48. También entónces se dijo que la vergüenza estaba en la transaccion y la gloria en la guerra. Y se empujó á la nacion á la guerra para cubrirla de ignominia y para obligarla á firmar bajo las bayonetas vencedoras desde Veracruz hasta el palacio de México, no solo la independencia de Texas, sino la venta forzosa de una tercera parte de la República.

El patriotismo extraviado que predominó entonces en los consejos de la nacion, domina también ahora en la Cámara; su mayoría ha tomado á mengua el lenguaje de la cordura, y está creyendo que la votación del viérnes es un acto de patriótica osadía. Al gobierno tocaba oponer á ese valor facticio y peligroso, el verdadero valor del ciudadano; el decir la verdad que puede salvar á la patria. El gobierno ha debido oponer al valor del auriga que lanza el carro derecho á un precipicio, el valor del hombre que se le para delante á riesgo de ser atropellado.

Más que probable es que lo sea, una vez más el gobierno. Los esfuerzos á que ha sido debida la reprobación del tratado inglés, corresponden á un plan que asomó desde la inauguración del actual Congreso, que se ha venido desarrollando con tenacidad desde entónces, y del cual en muchas ocasiones ha sido instrumento inocente la mayoría bien intencionada de la Asamblea. Hay intereses y pretensiones que nada aguardan ya del curso normal de los acontecimientos, y que ligan su triunfo á un trastorno cualquiera, á una de esas calamidades en que los pueblos atribulados suelen invocar como recurso nombres odiosos, y olvidar hasta la traición y el perjurio; á una tempestad por terrible que sea, en que se desplome el

orden constitucional y aparezca entre sus escombros el reptil que lo ha estado mirando, y que no saldrá á luz de otra manera.

La Cámara, sin sentirlo, se ha dejado dominar del sacudimiento que en las naturalezas generosas produce siempre una apelación á la dignidad y á la entereza. La mayoría de los representantes no ha percibido que se explotaba en daño de la nacion los rasgos característicos del partido liberal. Insidiosamente se ha procurado empujar á la juventud progresista del Congreso á un arranque como el de que dió ejemplo la Francia revolucionaria á fines del último siglo, sin considerar que la historia debe ser una inspiración de cordura y no de insensatez; que, por más triste que sea decirlo, la República no podrá improvisar catorce ejércitos que oponer á las potencias aliadas y que con exaltar todo lo que hay de noble y de generoso en la revolución, solo se quiere obligarla á emprender el vuelo de Icaro para que caiga en medio del desprestigio y del escarnio.

El que lo prevee sin poder evitarlo, debe desaparecer de la escena para no contraer responsabilidad. Con tal objeto, insisto en la renuncia que formulé desde el día 22, y ruego á vd. lo manifieste así al ciudadano presidente, diciéndole que con aceptarla añadirá un nuevo favor á los otros con que ha obligado ya mi gratitud.

Tengo la honra de renovar á vd. con esta oportunidad, las protestas de mi distinguida consideración.

México, Noviembre 25 de 1861.—*Manuel María de Zamacoena*.—Al C. Ministro de Gobernación.

«C. Ministro.—Las graves circunstancias de que actualmente se halla rodeada la nacion, y las difíciles cuestiones que á cada paso se presentan en el gabinete, me hacen comprender que mis servicios en la cartera de guerra no son ya tan provechosos, como siempre he deseado que lo sean al buen servicio público; y si, al encargarme de ese ramo de la administración con que tanto se me ha honrado, abrigué la convicción de ser en algo útil; hoy estoy persuadido de que mi colaboración en el gabinete es de poca importancia política.

Por tales razones, y siendo mis más ardientes votos que la patria se salve, aten-

diendo también á que la situación, si no es desesperada, es para mí muy dificultosa, al grado de que á mi juicio no puedo contribuir á dominarla, me veo en el caso de presentar la más formal dimisión de la cartera mencionada, en los términos más explícitos, y sin que se entienda que uso de una simple fórmula: mi objeto principal es dejar expedito el puesto para un ciudadano más capaz en tan críticos momentos; conservando siempre mi constante adhesión á la causa nacional, y consagrándome del todo al servicio del gobierno, que en otro orden y categoría podrá ser más fructuoso.

Concluyo, pues, haciendo al ciudadano presidente, las más expresivas demostraciones de mi reconocimiento por el alto honor que me ha dispensado, y suplicando al ciudadano ministro se sirva darle cuenta con esta nota, aceptando para sí las más seguras protestas de mi consideración y particular aprecio.

México, Noviembre 21 de 1861.—*Ignacio Zaragoza*.—C. Ministro de Relaciones.

El C. Presidente constitucional de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*BENITO JUAREZ*, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

El Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo que sigue:

Art. 1.º Se establece en esta capital un hospital de maternidad é infancia.

Art. 2.º Se destina para su establecimiento el edificio llamado Hospital de Terceros de San Francisco.

Art. 3.º El gobierno reglamentará el establecimiento de que se trata.

Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union, en México: á nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.—*Manuel Dublan*, diputado presidente.—*Anselmo Cano*, diputado secretario.—*M. Rojo*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, Noviembre 9 de 1861.—*Benito Juarez*.—Al C. Joaquin Ruiz, encargado del Ministerio de Gobernación.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia.

Dios, libertad y reforma. México, Noviembre 9 de 1861.—*Ruiz*.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo Leon y Coahuila.—Si efectivamente la España se resuelve á traer la guerra á nuestra República, para exigir el reconocimiento del tratado Mon-Almonte, los Estados de la Union mexicana deben desde luego alistar su fuerza armada y recursos en la mayor escala, poniendo todo á disposición del supremo gobierno para que la defensa sea tan poderosa que salvando el honor nacional, haga conocer á la potencia invasora lo ineficaz é impropio del medio, y la nulidad de ese tratado por sus vicios radicales, ya se entienda su contenido, ya la falta de poderes suficientes en los que en él tuvieron parte, apropiándose la autoridad y nombre de la República.

Tal es el sentir de este gobierno, dominante también en los ciudadanos todos, sin excepcion, manifestando al recibirse la nota circular de vd. de 1.º del corriente, en que participa la indicada noticia y pide á los Estados su cooperación armada.

En cumplimiento de mi deber, ofrezco al supremo gobierno, á nombre de Nuevo Leon y Coahuila, mil infantes, dos mil rifles de á caballo, y una y media batería; mientras mando practicar el alistamiento de todos los ciudadanos útiles que dé por resultado su organización militar y monto total de fuerza de las tres armas, cuyos estados mandaré cuanto ántes, llenando así la prevención esencial de dicha circular para que el supremo gobierno disponga como tenga á bien de la guardia nacional de este Estado, que sin omitir sacrificio alguno hará cuanto quepa en su posibilidad para contribuir al sostenimiento de la independencia y decoro nacional.

Dios y libertad. Monterey, Noviembre 13 de 1861.—*Santiago Vidaurri*.—C. Ministro de Gobernación.

Es copia. México, Noviembre 23 de 1861.—*Francisco J. Villalobos*.

Ministerio de guerra y marina.—Sección 2.ª.—Tomados en consideración por el Congreso, los fundamentos en que el C. Juan C. Romero, apoya su solicitud, pidiendo la rehabilitación que exige la ley de 30 de Julio último, ha tenido á bien acordar lo que sigue:

"Se rehabilita para el servicio de la nacion al C. Juan Conde Romero, lo que se participará al Ministerio de la Guerra para los efectos que corresponden."

Cumpliendo por nuestra parte con el anterior acuerdo, le protestamos nuestra consideracion.

Libertad y reforma. México, Noviembre 13 de 1861.—*Anselmo Cano*, diputado secretario.—*M. Rojo*, diputado secretario.—*C. Ministro de la Guerra*.

Es copia. México, Noviembre 25 de 1861.—*B. de la Barra*, oficial mayor.

"Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Seccion 3ª—Circular.—Segun las noticias recibidas últimamente, parece indudable que la España, creyendo que es llegada la vez de sojuzgar de nuevo á este país, se prepara para venir á hostilizarlos, con el pretexto de que hasta la fecha no ha sido aprobado el ignominioso tratado conocido con el título de Mon-Almonte. El Gobierno de la Union, deseoso de conservar sin mancha el honor nacional, se prepara para la lucha y está dispuesto á rechazar con todas las fuerzas de que pueda disponer, tan injusta como criminal agresion. Para el efecto, como es natural, quiere contar con las fuerzas de todos los Estados, y á fin de que las de éste estén prontas para tomar la parte debida en la lucha que se va á emprender, he dispuesto recomendar á vd. que en los ejercicios doctrinales que deben tener verificativo con la mas estricta puntualidad, haga que los ciudadanos jefes y oficiales pongan el mayor esmero en la instruccion de la tropa, tanto respecto del manejo del tiro al blanco, como, sobre todo en cuanto á la disciplina y subordinacion.

Hará vd. tambien que las academias de oficiales y sargentos tengan verificativo con la frecuencia que sea posible, pues es el medio á propósito para que unos y otros adquieran la instruccion que despues deben transmitir á la tropa.

Las circunstancias en que se encuentra hoy la nacion, harán comprender á vd. cuán necesario es que hagan que sen fielmente cumplidas las instrucciones que se le comunican por medio de esta circular, bajo el concepto de que el más insignificante disimulo en materia tan delicada, seria considerado hoy como un crimen cometido en perjuicio del honor nacional.

Como probablemente habrá que comunicar á vd. algunas órdenes respecto del

movimiento de fuerzas, debo recomendarle desde este momento, que en este punto observe la mas estricta puntualidad; pues ningun obstáculo, por difícil que sea, debe tener ni por un momento el fiel cumplimiento de las indicadas órdenes. Las operaciones de la guerra requieren sobre el particular indicado una exactitud matemática, y por lo tanto vd. debe observarla en materia de movimiento de fuerzas, de modo que debe medir el tiempo y calcular hasta los momentos para que las fuerzas lleguen al punto que se les designe á la hora que se fije en la órden.

La lucha que vamos á emprender es de vida ó de muerte para la nacion mexicana: del resultado de ella depende, ó que nos vindiquemos ante las naciones extranjeras y nos hagamos respetar, ó que no consigamos este interesante objeto, y quedemos cubiertos de vilipendio y expuestos á ser el ludibrio de todo el que quiera ultrajarnos, este extremo es altamente vergonzoso, y para no caer en él, en obsequio del honor nacional, debemos sacrificar bienes y cuanto más caro tengamos en la tierra. Esto es lo que hoy exige la dignidad de la nacion, y así debe vd. hacerlo comprender á los habitantes de ese Canton, para que estén dispuestos á la lucha y prontos á morir, ántes que soportar el yugo extranjero.

Finalmente, aunque es de esperarse que entre los veracruzanos no haya un solo traidor, si por desgracia existiera en ese Canton algun hijo espúrio que manifieste la mas pequeña simpatía respecto de los invasores, que se ocupe de difundir especies que tiendan á desvirtuar la buena disposicion que para defenderse hay entre los mexicanos, ó que siquiera se manifieste indiferente, y no tome la parte que debe en defensa de la patria, lo perseguirá vd. tenazmente, sea cual fuere su categoría, y lo enviará á esta plaza para obligarlo á cumplir con su deber, haciéndolo servir en los cuerpos veteranos.

Ni el más pequeño disimulo; la más grande actividad y los sacrificios mas inauditos, en caso necesario, espera el que suscribe del patriotismo de vd.

Libertad y Reforma. H. Veracruz, Noviembre 15 de 1861.—*Ignacio de la Llave*.—*C. Jefe político del Canton de Orizaba*.

Otras cartas sobre D. Ignacio Comonfort.

A las que ántes hemos publicado, cambiadas entre el Presidente de la República y el gobernador de N. Leon sobre D. Ignacio Comonfort, hay que añadir las siguientes que son del Sr. Vidaurri.

"Exmo. Sr. D. Benito Juarez.—México.—Monterey, á 4 de Julio de 1861.—Muy señor mio y amigo: Hecha ya la eleccion presidencial, la nacion tiene en esto una segura garantía de paz, el centro de legitimidad, y el punto de apoyo de su regeneracion; pues segun la historia reciente, puede mas ya en México el derecho que la accion material y desorganizadora que lo ha mantenido en continuas revueltas. Adquierien mas solidez estos fundamentos al considerar [que vd. ha sido el escogido, y que sus virtudes inspiran muy halagüeñas esperanzas á todos los buenos. Por todo ello felicito á vd. sinceramente, como amante de la legalidad y como amigo del primer magistrado constitucional.

No debia hablar á vd. de otra cosa en una carta de felicitacion; pero cuando se trata de una accion noble, de esas de que no se puede prescindir, y que parece que el mismo tiempo las ha preparado; esto, y la confianza de que me dirijo á un corazon clemente, me deciden á tocar esta alta cualidad de vd. en favor del Sr. Comonfort. La guerra, la fiebre amarilla, y segun he llegado á entender, la escasez de recursos, lo han estrechado á dejar el país en que vivia y buscar para él y su familia un palmo de tierra en su patria, el que le he concedido porque no veo en esto el menor peligro. Ruego á vd. que, sin dar oidos á las versiones malignas, y atendiendo á las razones que expuse al dar oficialmente cuenta de esto al Supremo Gobierno, se sirva crearme y ejercer su bondad en esta vez. Juro á vd. que en ello no hay, ni haber puede, segunda intencion. Por otra parte, nadie mejor que mi Estado y yo aman la paz, porque conocemos las horribles consecuencias de la guerra, y los males que produce todo paso revolucionario, no digamos contrariando la ley, sino aun sosteniendo el derecho.

Vino á mí un comisionado del gobierno confederado de América con un oficio que contesté de la manera que me pareció más prudente; conciliándolo todo y procurando no dar motivo de disgusto á ese gobierno recién nacido. Me prometo tambien que viendo vd. los fundamentos que expongo en la nota que dirijo al Ministerio de Re-

laciones Exteriores, se sirva aprobar el modo con que consideré y traté dicho negocio; teniendo en cuenta que en esto soy ménos que recluta.

Una fuerte reunion de comanches se está haciendo en nuestro territorio desiertos, para invadir la frontera; y aunque es suma la escasez de recursos, he dispuesto que se organice una expedicion de seiscientos hombres, á fin de evitar en lo posible los lamentables males que de lo contrario causaria este copioso número de bárbaros.

Reservo para otros correos varios asuntos interesantes que debo someter á vd., y concluyo repitiéndome su afectísimo amigo y servidor que atento B. S. M.—*Santiago Vidaurri*.

Sr. D. Benito Juarez.—México.—Monterey, Agosto 9 de 1861.—Mi muy apreciable amigo y señor: Si la importancia de los negocios públicos debe medirse por sus trascendencias, me parece que se halla en este caso la órden del Ministerio de Gobernacion de 15 de Julio último en que se me se previene aprehenda y remita á esa capital al Sr. general Ignacio Comonfort, para que sea juzgado por el golpe de Estado. Ya habia yo escrito á vd. con fecha 4 del próximo pasado, refiriéndome á mi comunicacion anterior, en que participaba al ministerio la venida de este señor á vivir en el Estado, previo permiso que pidió y se le concedió por mi gobierno; y, fundado en las razones legales que expuse en dicha nota, suplicaba á vd. en mi carta, no se desaprobara una concesion que no contraría ley ni disposicion alguna anterior sobre el caso.

Pero en mi regreso de la frontera me he encontrado con dicha órden, la cual me pone en el mayor conflicto, por haber considerado el Supremo Gobierno este asunto de distinta manera que yo, y en tal apuro, no encuentro otro arbitrio que ocurrir en lo particular á la benevolencia de vd. ántes de tocar la vía oficial, desgraciadamente tan peligrosa, á lo ménos para mí; pues ya temo valerme de este medio, aun en los casos más insignificantes, al ver que en todos ó casi todos salgo mal con el gobierno.

Yo pongo á vd. en mi lugar, señor presidente. Se me exige lo que no se exigiria de un particular sin envilecerlo, esto es, que aprehenda al mismo á quien di un asilo, sin considerar que él pidió un juicio y se resolvió que cesó de ser presidente desde

Diciembre de 1857, lo que implica evidentemente un fenecimiento de su causa; sin considerar que los altos funcionarios, según la Constitución, solo pueden ser juzgados por sus delitos oficiales, un año después de concluido su período; y ya se ve que de Diciembre de 57 á la fecha, van corridos cerca de cuatro años; y por último, se expidió esa orden de aprehension sin atender á ninguna de las razones que expuse en mi oficio relativo, cuya contestacion se reservó para después. Sobre dichas razones hay otras de no menos importancia: primera, que recibido el Sr. Comonfort en el Estado con claras y repetidas muestras de cordialidad, comprometeria la tranquilidad pública si se hubiera de llevar á efecto la orden consabida: segunda, que se le obligaria á lanzarse á la revolucion por defenderse de sus enemigos, cuando está dispuesto á servir al gobierno si más adelante lo necesita para defender la causa liberal: tercera, que á mí se me colocaria en igual predicamento ó en el caso de separarme, lo cual importaria un trastorno, pero que prefiero todo, ántes que cometer una accion indigna y repugnante á mi conciencia.

Dejo á la sensatez de vd. esas tan poderosas reflexiones y las demas que se desprenden del asunto: que el Sr. Comonfort, en la vida privada y lejos del teatro de los sucesos, en nada perjudica á la causa pública, si se le deja en paz; que de no hacerse esto así, es claro que la situacion se complica al proceder contra un hombre que, como jefe reconocido de un partido, no le falta influencia ni otros elementos de resistencia que hasta ahora aquí ha rehusado, probando así que solo anhela por la consolidacion de la paz bajo los auspicios de la libertad. Además, la salud del Sr. Comonfort está bastante quebrantada por causas físicas y morales que ya no le era posible resistir fuera de su patria.

Así, pues, someto lo expuesto á la benignidad de vd.; mas si se desgracia este medio amistoso por el que suplico no se me obligue á cometer una accion ruin, cuando semejante sacrificio no me lo exige la ley ni el bien público, en ese caso veré agotado todo, prudencia, amistad, ruegos y la invocacion de la justicia.

Cuando me he determinado á escribir esta carta, es porque confio en las altas prendas de la persona á quien la dirijo, principalmente en su prudencia y buen corazon, tomándome la libertad de incluir-

le en copia la que cité al principio por si no la hubiese recibido.

Con el mayor respeto y sinceridad me suscribo de vd., como siempre, su afectísimo amigo y servidor que atento B. S. M. —*Santiago Vidaurri.*

El gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon y Coahuila, á sus habitantes:

CONCIUDADANOS:

Como regla invariable de mi administracion, os hago saber que se le suscita al Estado una dificultad semejante á tantas otras, en que acrisolando sus virtudes, háse adquirido la importancia política que se debe á sí mismo, dejando bien puesto su decoro, y asegurando su primer elemento de felicidad, la paz pública que ha sabido perpetuar á costa de enormes y multiplicados sacrificios.

La orden del supremo gobierno, por la que se me exige aprehenda y remita á México al Sr. general D. Ignacio Comonfort, engendra la dificultad de que acabo de hablar; y ella consiste en que se me manda lo que no cuadra ni se aviene con la ley, no siendo su expresion ó efecto, y la pugna de mi conciencia, que justamente se resiste á contribuir á la venganza de un partido, articulada ya con todos sus caracteres por la prensa y la tribuna.

El negocio es de tal naturaleza, que aun suponiendo momentáneamente que la ley me obligara á ejecutar lo que se me manda, siempre recaeria sobre mí la inflexibilidad de la moral, y el peso de la opinion pública con el anatema de los corazones nobles; puesto que en política raras veces los castigos dejan de ser martirios, cuando ante las pasiones de este género, queda oscurecida la justicia que se toma y se mide por la prepotencia de cada partido, donde la revolucion es la única ley.

Bastaria lo dicho para justificar mi negativa, aunque por ella me contrajera la responsabilidad con que se me amenazara; más siendo ilegal á todas luces la orden suprema de que me ocupo, ¿con cuánta más razon no me será lícito resistirla? La breve explicacion que sigue, hará más patente este aserto.

Los documentos que hoy se dan á luz y los publicados ya, incluso mi oficio de 23 de Junio último, encierran, en primer lugar, los sólidos fundamentos en que me

apoyé al conceder el asilo que me pidió el ciudadano que nunca ha perdido el derecho de vivir en su patria, y en segundo, los que me eximen de cometer una accion vituperable, entregándolo maniatado á sus enemigos; y esto haciéndose sonar el nombre venerando de la ley que invocan cuando su letra viva y genuino sentido hablan en su favor, decidida como está ya la cuestion, mediante dos hechos solemnes y esenciales: primero, haber pedido oportunamente por escrito el Sr. Comonfort á su juez competente, se le juzgara por el golpe de Estado: segundo, haber resuelto el soberano congreso, por un decreto especial, que habia cesado de ser presidente de la República desde el dia en que tuvo lugar ese acontecimiento. Si esta resolucion, con la grave circunstancia de no haber comprendido expresamente el aplazamiento del juicio, no importa su omision ó fenecimiento, en tal caso que se borren las prescripciones textuales de la Constitución, para que la arbitrariedad no tenga tropiezo; de la Constitución que, al definir los delitos del presidente, fija con toda la luz propia de un código político, el tiempo y formas en el que, y según las cuales, debe ser juzgado por ellos. Este tiempo ha pasado ya, y en lugar de esas formas sagradas, mientras sean parte de la Constitución, considérase al Sr. Comonfort, en la repetida orden, sin la investidura de presidente, y se trata de juzgarlo por la responsabilidad que contrajo cuando tenia aquella, pretendiendo sujetarlo á distintos procedimientos, lo que implica un evidente absurdo, siendo como son cosas inseparables el presidente y su responsabilidad oficial, é indeclinables los trámites y formalidades á que en este caso lo sujeta el código fundamental, como alto funcionario.

Tan robustas así son las razones que han normado mi conducta. Además de ellas, he tenido presente el mérito del Sr. Comonfort, como caudillo de la gloriosa revolucion de Ayutla, viendo con asombro que al culpársele por el golpe de Estado, se olvida del todo la importancia de este servicio. Desafiando un poder fuerte la proclamó con el denuedo del que lo sabe arrostrar todo, incluso la falta de elementos suficientes para tamaña empresa; la sostuvo hasta hacerla triunfar, emancipando á la nacion de aquel poder omnímodo que la tuvo aprisionada durante la triste época en que la libertad estaba encerrada en el secreto de los corazones, en que era un delito que costaba el destierro,

la prision y hasta la muerte, manifestar el más leve signo en favor de ella. Todo esto olvidan las pasiones de hoy, y solo se ve el furor contra el héroe de Ayutla, desplegado á la sombra del triunfo que no se debe sino á los esfuerzos de la nacion en cuerpo. Sin la revolucion que acaudilló el Sr. Comonfort y sus consecuencias, ¿existiria la Constitución de 57, el progreso y la reforma? Esto cuando ménos es problemático, pero de ninguna manera lo es ni puede serlo el mérito del caudillo, y solo le faltaba la persecucion para que fuese completo.

He cumplido mi deber de explicar á mis comitentes la razon de mi conducta en un negocio harto desagradable, dejando reservadas á su ilustracion y prudente juicio las demás consideraciones que de él fluyen, poseído como estoy de una sola mira fundamental, el afianzamiento de la paz de que carece la nacion, y en cuyo triste estado nunca podremos gozar de los inapreciables bienes de que ella es el único manantial. Por eso invoco este sagrado nombre en mi contestacion al ciudadano presidente, y quiera el cielo que su prestigio lo haga sobreponerse á la grito de las pasiones: más sea cual fuere el final resultado de la dificultad, quedará siempre salva la dignidad del Estado que represento, negándome á cometer una accion que estoy cierto veria con horror el heroico pueblo de Nuevo-Leon y Coahuila.

Conciudadanos: prefiero que lluevan sobre mí cuantos males se me quieran suscitar, ántes que empañar vuestro nombre y hacerme indigno de la confianza que os debo y que siempre reconocerá vuestro compatriota y amigo. — *Santiago Vidaurri.*

Monterey, Noviembre 6 de 1861.

OBSERVACIONES AL SIGLO XIX.

Graves son las circunstancias en que se ve envuelta la República mexicana. Las medidas que se adopten para salir de tan apurado conflicto, deben tener, pues, consecuencias muy trascendentales.

Cuando en Julio último el Supremo Gobierno creyó deber solicitar del Congreso la suspension general de pagos para poder hacer frente á la situacion en que se hallaba colocado, pocos fueron los hombres pensadores que, bien que conviniendo entónces en que el gobierno tenia que